

tivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias;

D E C R E T O :

UNICO: Conceder a la Fábrica Dominicana de Calzado licencia para instalar y operar en la ciudad Santo Domingo una estación radiodifusora comercial, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Duelo oficial con motivo de la muerte del General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.— G. O. No. 4861, del 21 de Diciembre de 1935.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1465.

CONSIDERANDO: que el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, ha fallecido, al cabo de veintisiete años de labor consagrada al progreso de su patria;

CONSIDERANDO: que el ilustre gobernante acreditó siempre su devoción por la causa de la amistad dominico-venezolana;

CONSIDERANDO: que es deber del Gobierno evidenciar el sincero pesar con que el Pueblo y el Gobierno Dominicanos se asocian al dolor que hoy embarga al Pueblo y al Gobierno Venezolanos,

D E C R E T O :

1.—Con motivo de la muerte del General Don Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, se

guardará duelo oficial en la República durante los días 19, 20 y 21 del presente mes de diciembre.

2.—En fecha que será oportunamente señalada el Gobierno hará celebrar en la Basílica de Santo Domingo, con asistencia de los Altos funcionarios del Estado, solemnes funerales en honra del ilustre desaparecido.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diez y ocho del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Cancelación de las Letras Patentes del señor Ramón N. González como Cónsul en Cabo Haitiano, y del señor Rafael Camejo como Cónsul General en Curazao, y nombramiento del primero como Cónsul General en Curazao.— G. O. No. 4862, del 25 de Diciembre de 1935.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1466.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

1.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Ramón N. González como Cónsul de la República en Cabo Haitiano (República de Haití).

2.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Rafael Camejo como Cónsul General de la República en Curazao (Antillas Menores)

3.—El Señor Ramón N. González queda nombrado Cónsul General en Curazao.

Comuníquese y publíquese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiun días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.